

Academia de San Miguel

Plan del Reglamento de una Academia con el título de San Miguel.

Madrid : Imprenta, Fundicion y Libreria de Eusebio Aguado, 1858.

Vol. encuadernado con 27 obras

Signatura: FEV-AV-M-01448 (02)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

2

PLAN

REGLAMENTO PLAN ACADEMIA

DEL

REGLAMENTO DE UNA ACADEMIA

DE SAN MIGUEL.

CON EL TITULO

DE SAN MIGUEL.



MADRID:

IMPRESA, FUNDICION Y LIBRERIA DE D. EUSEBIO LAGUNA.—PORTADA 4.

1866.

quiales
las Junta

DE SAN MIGUEL

REGLAMENTO DE UNA ACADEMIA

CON EL TÍTULO

DE SAN MIGUEL.

PLAN

DEL

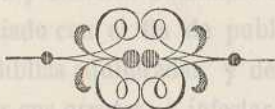
REGLAMENTO

REGLAMENTO DE UNA ACADEMIA

CON EL TITULO

Idea de su organizacion y objeto.

DE SAN MIGUEL.



MADRID:

IMPRENTA, FUNDICION Y LIBRERIA DE D. EUSEBIO AGUADO.—PONTEJOS, 8.

—
1858.

PLAN

DEL

REGLAMENTO DE UNA ACADEMIA

CON EL TÍTULO

DE SAN MIGUEL



MADRID:

IMPRESA, FUNDICION Y LIBRERIA DE E. RUSINO AGUIRRE.—PORTALES, 8.

1888

REGLAMENTO

DE LA

ACADEMIA DE S. MIGUEL.

Idea de su organizacion y objeto.

CADA día vemos formarse nuevas sociedades y compañías con el fin meramente terrenal de fomentar las artes, la industria y el comercio. Los hombres de letras se reúnen igualmente en juntas y academias, con el laudable propósito de hacer adelantos en las letras y ciencias humanas. A su vez los protestantes se han asociado con el fin de publicar y estender por todas partes sus Biblias adulteradas, y demás libros con que tratan de propalar sus errores, é infestar los países católicos. Preciso es que los hombres aficionados al estudio de las ciencias eclesiásticas, amantes de la religion católica y deseosos del bien espiritual de sus hermanos, procuren tambien, como *hijos de la luz*, asociarse para fomentar las ciencias y las artes bajo el aspecto religioso, y para el logro de tan santos y elevados fines. Reunidos en una sociedad literaria y artística podrán aunar sus esfuerzos para combatir los errores, propagar los buenos libros y con ellos las buenas doctrinas, ha-

ciendo de paso guerra al vicio, defendiendo y practicando la sana moral, y valiéndose para el logro de tan santas miras de todos aquellos medios que les dicten su celo, prudencia y caridad.

Tal es el objeto que se propone esta Academia, titulada de San Miguel. Su proyecto fué concebido por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio María Claret, Arzobispo de Santiago de Cuba, hallándose postrado en cama á causa de las heridas que acababa de recibir en la ciudad de Holguín, el día 1.º de febrero de 1856, por mano de los enemigos de la religion católica y de la sana moral.

Como que su idea es asociar á los hombres sabios y honrados para alabar á Dios en esta vida por medio de la verdad, y caminar á él por medio de la virtud, la organizacion de la Academia se asimila á la de las gerarquías angélicas, que alaban al Señor y ejecutan sus mandatos. Al efecto la Academia se dividirá en tres gerarquías, que procuren mirar por *la verdad y la virtud*, cada una de ellas en su respectiva esfera.

Pertencen á la primera gerarquía los literatos. Como tales, los académicos de San Miguel deberán tener presente, que de Dios es la tierra y cuanto hay en ella, y que Dios encierra en sí cuanto hay de sublime, puro, bello y escelente. Su divisa debe ser la de San Miguel al combatir á Lucifer: *== Quis sicut Deus*; divisa que los valerosos Macabeos pusieron en sus estandartes para combatir á los enemigos de su religion y de su patria.

Teniendo presente la nobleza y dignidad del hombre, á quien Dios crió á su imagen y semejanza, é hizo *un poco menor que los ángeles*, los académicos de primera gerarquía no se olvidarán jamás de que el angel mas encumbrado y favorecido de Dios no quiso someterse á él, pretendió bastarse á sí mismo, aspiró á conseguir por sí lo que solo de Dios podia venirle, y pronunció aquella altanera frase: *=similis ero Altissimo*: pero el arcangel San Miguel le salió al encuentro al frente de los ángeles leales, pronunció aquella frase de humildad y sumision: *=Quis sicut Deus*, que se opone diametralmente á las orgullosas palabras de Lucifer, y derro'ó á este con sus huestes apóstatas y altaneras. Esta es la grande y terrible lucha trabada en las regiones celestiales (*prælium magnum in cælo*), de que habla San Juan, en que pelearon Miguel y Lucifer al frente de sus respectivos ejércitos angélicos, lucha en que sucumbió el Dragon con todos sus secuaces, lanzados del cielo por su orgullo.

Mas esta lucha, terminada en el cielo, no ha concluido en la tierra, y la humanidad es víctima de ella. El Dragon salió del abismo para perder á los primeros hombres: las palabras que les dijo fueron análogas á las que en su soberbia altanera habia pronunciado: *=Sereis como Dioses (Eritis sicut Dei)*. Aun hoy en dia seduce á los míseros mortales, que se dejan alucinar con tan vanas como criminales palabras. De ahí proviene el menosprecio de la palabra de Dios y de la revelacion, la quimérica deificacion de la razon; de ahí ese orgulloso espíritu de independencian, ese menosprecio de la voluntad de Dios y de los mandatos emanados de las autoridades

constituidas legítimamente, y que representan sobre la tierra á Dios, de quien reciben su potestad, segun San Pablo. De ahí esa guerra continua entre la verdad y el error, la virtud y el vicio, y que hace de la vida del hombre una *milicia* continua mientras vive sobre la tierra, segun la hermosa expresion de Job. Esta lucha incesante de la verdad y la virtud contra el error y el vicio no es otra cosa que la continuacion de la primera, personificada en San Miguel y Lucifer.

Los académicos de primera gerarquía en la Academia de San Miguel, su gefe, deben procurar asimilarse en la tierra á los espíritus angélicos de la primera gerarquía celestial, los *Querubines, Serafines y Tronos*, que sostienen al Señor. Procurarán recibirle con frecuencia en la Sagrada Eucaristía, haciendo de su pecho un trono en que resida, y sobre todo cuando hayan de escribir acerca de materias religiosas, pues mal encontrarán la verdad si no la buscan en Dios, que es la *verdad* y la *vida*; y mal podrán comunicar á sus semejantes el amor á Dios y la aficion á la virtud, si ellos mismos no están inflamados de uno y otra.

Tomarán, pues, para animarse á esta lucha contra el error y el vicio, las siguientes palabras de San Pablo (á los de Efeso, cap. 6, vers. 10): «Vestíos la armadura de Dios para que os podais defender de las asechanzas del diablo; porque nosotros no tenemos que luchar contra la carne y la sangre, sino contra los Principados y Potestades, contra los Gobernadores de estas tinieblas del mundo, contra los espíritus de maldad en los aires. Por tanto, tomad todos las armas de Dios para que podais resistir en el dia malo, y estar cumplidos en todo. Estad pues

firmes, ceñidos vuestros lomos en verdad, y vestidos de la loriga de la justicia, y teniendo los pies calzados en la preparacion del Evangelio de la paz, sobre todo abrazando el escudo de la fe con que podais apagar todos los dardos encendidos del maligno: tomad tambien el yelmo de la salud y la espada del Espíritu, que es la palabra de Dios; orando en todo tiempo con toda deprecacion y ruego en espíritu, y velando para esto mismo con todo fervor, y rogando por todos los Santos.

Las bellas artes contribuyen no poco á instruir utilmente el entendimiento y mover santamente la voluntad. La religion católica no solamente las ha favorecido siempre, sino que las protegió, y aun protege hoy en dia, segun sus fuerzas. Los protestantes han llegado á formular un cargo contra la Iglesia Católica por la decidida proteccion que les prestó en el siglo XVI para su renacimiento. Pero este cargo, absurdo é infundado, como todos los que dirijen contra la Iglesia, está ya desvirtuado, y hace poco honor al buen gusto de quien lo dirijió.

Los mejores artistas del mundo han sido siempre los católicos; y hay una razon de filosofía estética para que lo sean. El error despues de seducir al entendimiento pervierte la voluntad, y en seguida deprava la imaginacion y el buen gusto. Los filósofos que mejor han escrito de estética convienen en que no se puede hablar acerca del bello ideal, ni concebir este, sin que haya una idea archetipa de un sumo bien y de una belleza sobresaliente; de modo que cuanto más se aproxime un artefacto á esta idea suma de belleza será mas bello, y cuanto mas se reti-

re, será mas feo y deforme. Esta belleza suprema es Dios, cualquiera que sea el nombre que se le dé. Quien tiene su entendimiento y su voluntad obcecados por el error y el vicio, y su imaginacion ofuscada por la torpeza y supeditada por otras pasiones bajas y mezquinas, ¿cómo podrá elevarse hasta esa idea purísima de belleza, que debe brillar en su imaginacion, y que no podrá imprimir á sus artefactos sin haberla mirado antes en su alma con soberana y grata intuicion? Un artista sensual, y que de continuo tenga á la vista objetos lúbricos y torpes, ¿cómo podrá espresar la santa y purísima imagen del pudor sencillamente noble, recatadamente hermoso, elevadamente humilde, tímidamente casto, modestamente decidido, y revelando firmeza en medio de su santo encogimiento?

Por eso los artistas cristianos mas eminentes no pasaban á pintar, ni aun trazar, los rostros del Salvador y de María Santísima, sin haber purificado su alma, y realzádola con los Santos Sacramentos. Así lo hacian Juan de Juanes, el divino Morales y otros muchos pintores y escultores, tanto españoles como extranjeros. De ahí el que sus cuadros tengan ese *no sé qué*, tan difícil de copiar y reproducir, mucho mas por artistas que no tengan algo de su piedad. Por eso, conforme decayeron las costumbres, decayeron tambien las bellas artes, y dejando el servicio de Dios se pusieron á las órdenes de Lucifer, sirviendo para representar escenas de galanteos, orgías, vanidad, y aun de la mas abyecta obscenidad.

Contra este abuso de las bellas artes tienen que trabajar los artistas católicos, procurando con sus obras, y con su ejemplo, hacer el bien y combatir el mal, escitar á la piedad, y enseñar

al pueblo rudo, por los ojos, lo que no comprendiera bien por el oído. Para ello ingresarán en la segunda gerarquía, asimilándose á las *Dominaciones*, *Virtudes* y *Potestades*, que constituyen los tres coros de ella, atrayendo las almas á la virtud, dominándolas por el suave poderío de la belleza espresada en sus artefactos. Para conseguirlo unirán la oracion al trabajo, y no solamente se abstendrán de grabar, ó pintar, cosa ninguna obscena, impía, ni aun ligeramente deshonesta, sino que procurarán que todas sus obras lleven el sello de la piedad, honestidad y decoro.

Además de la pintura y escultura tendrá lugar en esa gerarquía la música; aquel culto de ciertos temperamentos hácia los tonos y la armonía en general; aquella especie de intuición divina, encarnada en todos los corazones profundamente sensibles, y como sensibles tiernos, dulces y cariñosos. Por tanto los músicos y cantores sabios y piadosos podrán tener lugar en esta gerarquía, absteniéndose de composiciones, cánticos y tocatas impías ó inmorales, ocupándose únicamente en las de buen gusto, piedad y religion.

Ni los académicos de esta gerarquía, ni los de la primera celebrarán reunion alguna, pues pudieran llegar á ser perjudiciales por los inconvenientes que la discusion suele acarrear entre los literatos, por muy piadosos que sean. Entre los artistas serian inútiles. Por otra parte, no habiendo unos ni otros de contribuir con cantidad alguna, ni tener fondos la Academia, no hay para la reunion de ellos ni aun el pretesto de inspeccionar la inversion de fondos.

Mas si las dos primeras gerarquías no celebran reunion alguna , ni tienen fondos , debe celebrarlas y tenerlos la tercera, pues de lo contrario no podria llenar bien su mision, asimilándose sus miembros á los *Principados, Arcángeles y Angeles*, que puestos en contacto inmediato con los hombres, les comunican los mandatos de la Divinidad, los defienden de las asechanzas de sus enemigos, y los fortalecen de continuo con santas inspiraciones en la lucha incesante entre el bien y el mal, entre Satanás y los escogidos por Dios.

Para formar esta tercera gerarquía son llamados los católicos de reconocida piedad y celo. El bien que pueden hacer en ella es incalculable y de la mayor trascendencia. *Un hombre honrado abrasado de celo y de fe viva*, dice San Juan Crisóstomo, *es capaz de corregir á un pueblo entero*. Si los Académicos de esta tercera gerarquía se hallan todos animados de un santo celo y llenos de caridad cristiana, no solo procurarán su mútuo bien, sino que harán por difundirlo entre todos sus semejantes, ya sea con buenas palabras y saludables consejos, ya con libros espirituales, prestándolos ó dándolos, segun fueren sus facultades, ó la proporcion que para ello tengan. Así harán con sus propios hermanos el oficio mismo de los ángeles con los hombres.

Son los libros para el alma lo mismo que los alimentos y medicinas para el cuerpo. No á todos gusta un alimento, ni conviene á uno la medicina que quizá sanó á otro. Esto mismo sucede con los libros, los cuales, por buenos que sean, no sirven indistintamente para todos. Requiere-se mucho tino y discrecion en repartirlos ó prestarlos, siendo necesario, para

hacerlo bien, conocer á fondo los libros que se dan y las personas á quienes se entregan. Solo así podrán producir el efecto apetecido.

Está reconocido que para hacer bien con mucho fruto son preferibles los libros de poco tamaño. Las obras voluminosas apenas se leen, sobre todo en España, al paso que las pequeñas se leen y releen, se adquieren mas facilmente, y su contenido se retiene mejor. Si la Academia llega á prosperar, como lo esperamos de la misericordia de Dios, cada país tendrá una imprenta adonde poder acudir para surtirse cada gerarquía de los libros, que respectivamente necesite. Además, las librerías unidas á ellas administrarán los fondos necesarios para las ediciones de libros independientemente de la Academia, que, por su organizacion especial, ni tiene fondos ni reuniones. En España puede prestar ventajosamente este servicio la Librería Religiosa, que tiene un buen surtido de opúsculos aplicables á todos los estados de la sociedad. De ellos deberán echar mano con preferencia los miembros de la tercera gerarquía y sus respectivas quincenas.

Queda pues consignado el pensamiento, que ha de presidir á la formacion de la Academia de San Miguel, y el motivo de ponerla bajo la advocacion de este. Queda además bajo la proteccion y patronato especial de la Santísima Virgen María, por ser ella la que aplastó la cabeza del dragon infernal, y á quien se dió el glorioso é irresistible poder de acabar con las herejias en todo el mundo.

La Academia de San Miguel se pone bajo los auspicios del Gefe Supremo de la Iglesia, á cuyas decisiones se sujeta y sujetará en todo, defendiendo su autoridad y la de la Iglesia. Agena enteramente á la política, se abstendrá completamente de tomar parte, *ni directa, ni indirectamente*, en las contiendas de los partidos, ni constituirse en instrumento de ninguno de ellos. No fomentará tampoco la edicion ni circulacion de libros que por cualquier concepto puedan conducir á la subversion del orden social, al menosprecio de las autoridades civiles, ni á la preconizacion de una forma de gobierno sobre otra cualquiera, aun cuando por otra parte los libros sean buenos y piadosos. La Academia de San Miguel *solamente busca el reino de Dios y su justicia*.

Por otra parte, la observancia de su reglamento no compromete á los miembros de la Academia á ninguna culpa ni pena, por leves que sean una y otra. Ni aun separa de sí á nadie, sino á quien por sus malas obras, ó poca aptitud, se haya separado, ó sea ageno de ella.

Aunados entre sí los académicos procurarán vivir con la sencillez y fervor de los primeros cristianos, sin que haya entre ellos mas que un solo corazon y un alma sola, procurando atraer á su seno á las personas honradas, celosas y prudentes para la propagacion y duracion de la Academia, á fin de lograr en bien de la Iglesia Católica y de las almas, lo que en perjuicio de ellas hacen con tantos dispendios la Sociedad bíblica y otras varias juntas protestantes.

PARTE DISPOSITIVA.

TITULO I.

Disposiciones generales.

ART. 1.º La Academia de San Miguel será universal, admitiendo en su seno á sugetos de todos los idiomas y paises, siempre que sean verdaderos católicos.

ART. 2.º Su objeto esclusivo será combatir los errores religiosos y los vicios, por medio de la verdad y la virtud.

ART. 3.º La Academia tendrá por Patrona á la Santísima Virgen, y por caudillo al glorioso San Miguel, su titular, como defensor de la Iglesia.

ART. 4.º Tendrá en cada pais una imprenta con su correspondiente librería. La administracion de una y otra, y de sus respectivos fondos, será independiente de la Academia, y tendrá su reglamento especial.

ART. 5.º Todos los académicos deberán suscribirse, á lo menos por un ejemplar, á cada una de las obras que se publiquen por la Academia, en la librería de su respectivo pais (1).

(1) En España podrá prestar este servicio la Librería Religiosa establecida en Barcelona: las obras que sean de la Academia llevarán una advertencia que lo espere así.

ART. 6.º Procurarán el fomento de la Academia con sus oraciones y gestiones particulares, y la propagacion de los libros publicados por ella, persiguiendo al mismo tiempo las Biblias adulteradas, y pinturas ó libros malos, y proponiendo al Director los sugetos, que creyeren convenir para la Academia.

ART. 7.º Segun sus respectivas profesiones y las funciones que han de desempeñar, se dividirán los Académicos en tres gerarquías: la 1.ª de escritores; la 2.ª de artistas; y la 3.ª de colaboradores.

TITULO II.



Direccion de la Academia.



§. 1.º

Junta Directiva.



ART. 8.º Habrá una Junta directiva en cada nacion para la direccion y gobierno de las gerarquías, que se establezcan en ella. Su residencia será en el punto mas céntrico y adecuado del pais para su objeto religioso y científico.

ART. 9.º La Junta directiva de España residirá en Madrid, ó en otro lugar, segun se estime conveniente, y será considerada como central de todas las demás.

ART. 10. Cada Junta directiva se compondrá de un Director, un vice-Director, cuatro Consultores y un Secretario: sus

cargos serán perpétuos, pero podrán renunciarse por justas causas.

ART. 11. Esta Junta se reunirá semanalmente en día, hora y lugar prefijados, y que se procurará cambiar lo menos que fuere posible. Sus sesiones principiarán y acabarán con las preces, que luego se dirán, no debiendo durar la reunion mas de una hora.

ART. 12. Durante ella no se hablará absolutamente sino de los asuntos de la Academia; se procurará evitar toda discusion; y cuanto se diga en ella será con sencillez, laconismo, claridad y mucha modestia.

§. 2.º

Del Director.

ART. 13. Las obligaciones y atribuciones del Director son:

1.º Presidir y dirigir las sesiones de la Junta directiva, cuidando mucho del exacto cumplimiento de los dos artículos anteriores.

2.º Proponer en ellas los asuntos que se han de tratar.

3.º Indagar qué sugetos serán á propósito para ingresar en la Academia, y proponer su admision, sin que pueda hacer esto ningun otro.

4.º Estar á la mira de los errores predominantes y de los que fueren surgiendo, para combatirlos, y estirparlos si fuere posible.

5.º Proponer la adquisicion de las obras necesarias ó úti-

les, en las actuales circunstancias, su impresion y espendicion gratuita si pudiese ser, y si no con la posible baratura.

6.º Denunciar á la Junta las obras malas que se publicaren, y procurar su impugnacion. Si la Junta creyera perjudicial la obra, el Director la denunciará al Ordinario en el tiempo y forma que prescriben los Cánones de la Iglesia.

7.º Nombrar para todos los cargos de la Junta directiva, oyendo préviamente á esta.

8.º Resolver todas las dificultades que ocurran acerca del Reglamento, y de los casos no previstos en él, oyendo sobre ello á la Junta, si fueren de alguna gravedad.

ART. 14. Cuando vacare el cargo de Director por muerte, renuncia, imposibilidad fisica ó moral, ó por cualquiera otra justa causa, corresponde á la Junta directiva el nombramiento de nuevo Director.

ART. 15. El Vice-Director auxilia al Director en el desempeño de todos estos cargos y obligaciones, y le sustituye en ellos y en sus atribuciones en los casos de ausencia, enfermedad ó renuncia.

ART. 16. En defecto del Director y Vice-Director les sustituye el Consultor mas antiguo, tan solo para la presidencia de las sesiones: los acuerdos que se tomen en tal caso habrán de ser por unanimidad, y reuniéndose por lo menos tres Consultores y el Secretario. El Director podrá delegarle sus atribuciones por escrito.

§. III.

De los Consultores.
—

ART. 17. Los cargos y obligaciones de los Consultores, son:

1.º Asistir puntualmente á las sesiones de la Junta directiva.

2.º Informarse de los errores que llegaren á su noticia, y denunciarlos al Director, como tambien avisarle de los libros buenos que conviniere publicar.

3.º Indicar al Director los sujetos que conviniere admitir en la Academia.

4.º Dar su dictamen en las sesiones, cuando se lo pida el Presidente, y evacuar los informes que se le pidieren por el mismo, con sencillez, brevedad y reserva.

§. IV.

Del Secretario.
—

ART. 18. Los cargos y obligaciones del Secretario, son:

1.º Redactar las actas de las sesiones, consignando sus acuerdos con sencillez y claridad en un libro, que llevará al efecto.

2.º Inscribir en otro los nombres de los Académicos que fueren ingresando, espresando en él la edad, naturaleza, profesion, gerarquía á que pertenezcan, y cualidades honoríficas de que esten adornados.

3.º Dirigir las comunicaciones que se le encargaren por el Director, ó en su defecto por el respectivo Presidente de la Junta, firmándolas con él.

4.º Remitir el título de Académico á los que fueren admitidos en la 1.ª, ó 2.ª gerarquía. Para los de la 3.ª bastará la inscripcion en el libro del Secretario.

5.º Custodiar los papeles de la Academia, que al efecto se le entregaren.

ART. 19. En defecto del Secretario le sustituirá el Consultor mas moderno.

ART. 20. Si por algun evento imprevisto la Academia tuviere temporalmente algunos fondos, que no se debieren remitir á la librería de la Academia, el Director los entregará á uno de los Consultores con cuenta y razon,

TITULO III.

De los Socios.

§. I.

Académicos de primera gerarquía.

ART. 21. Pertenecen á esta primera gerarquía los escritores religiosos de buena nota, ó personas distinguidas en cualquier ramo del saber, que con sus escritos científicos, ó literarios, hayan contribuido, ó puedan contribuir á sostener la reli-

gion católica, su doctrina y sana moral, y á impugnar los errores que ataquen á estas.

Para ello procurarán leer y tener presentes las advertencias que se les hacen en el preámbulo de este Reglamento.

ART. 22. Sus obligaciones particulares (además de las marcadas en el tit. 1.º), serán las siguientes:

1.º Aceptar los cargos de la Junta directiva para que se les nombre por el Director.

2.º Censurar reservadamente, según su conciencia, las obras que el Director les encargare revisar.

3.º Escribir, según su talento y posibilidad, libros en defensa de la religion y de la buena moral, ó traducir los que fueren á propósito para este objeto, sin desdeñarse porque sean breves y su estilo sencillo.

4.º Informar al Director de los errores que llegaren á su noticia, como tambien de las Biblias adulteradas, libros y pinturas obscenos, sediciosos, inmorales, ó en cualquier concepto malos al tenor de lo manifestado en el art. 6.º, pero con una obligacion mas especial para ellos como hombres de letras y de saber en sus respectivas ciencias.

ART. 23. Los Académicos de 1.ª gerarquía procurarán dedicarse con esmero al estudio de la Sagrada Eseritura, y para su recta inteligencia y manejo perfeccionarse en la lengua latina, aprender el hebreo y griego, si no lo supieren, leer las obras de los Santos Padres en sus propios idiomas si les fuere posible, ó por lo menos en versiones y ediciones de buena nota; adquirir conocimientos de Teología, si ya no los tuvieren, procurando leer las obras de Santo Tomás, ó de algu-

nos otros teólogos antiguos, ó modernos, de buena nota, desentendiéndose de todas las cuestiones que fueren meramente de escuela. Harán tambien por leer algunas de las obras de controversistas católicos, como Bergier, Perrone, etc., para poder refutar los errores de los herejes, ó impíos, si de palabra los emitieran delante de ellos; dedicarse al estudio de la Disciplina Eclesiástica, y de la Historia, tanto sagrada como profana; y finalmente, imbuirse en los sistemas y teorías de la Filosofía, tanto antigua como moderna, y en los adelantos de las ciencias naturales y exactas, segun su respectiva inclinacion, á fin de combatir los errores que al abrigo de estas ciencias ha vertido la impiedad.

ART. 24. Los Académicos que deseen imprimir alguna obra suya, original ó traducida, que creyeren útil, podrán remitirla al Director, el cual, prévia la revision y calificacion convenientes, procurará se les facilite la impresion de la obra, comprándosela si el estado de la librería lo permitiere, ó imprimiéndola, de modo que, despues de indemnizarse esta de los gastos de impresion, queden á beneficio del autor la propiedad y el resto de los ejemplares no enagenados; ó por cualquier otro trato que pueda convenir á la librería y al autor, si este no pudiese regalarla.

§. II.

Académicos de segunda gerarquía.

ART. 25. Son Académicos de segunda gerarquía los artistas que se dedican á la pintura, dibujo, grabado, litografía, escultura y música, siempre que por su religiosidad, y pericia en su arte respectiva, sean tenidos por dignos de ingresar en ella.

ART. 26. Para ser dignos miembros de la Academia de San Miguel deberán abstenerse completamente de trazar, construir, ni aun idear imagen ninguna impía, obscena ni aun lijeramente deshonesta, ni composicion alguna liviana ó provocativa, procurando que cuanto salga de su mano rebose piedad y decoro.

ART. 27. Todos los Académicos de segunda gerarquía que tuvieren los requisitos indicados en los dos artículos anteriores, serán acreedores á que la Junta directiva recomiende sus trabajos y talleres, y que los prefiera en el caso de que fuera preciso ilustrar con láminas algunas obras publicadas por la librería, ó dar láminas sueltas con objeto de piedad ó instruccion. Otro tanto se dice de los Profesores de música con la correspondiente analogía.

ART. 28. A fin de que haya union de oracion entre todas las gerarquías, los miembros de la segunda rezarán diariamente un Padre nuestro y diez Ave Mariás, esto es, una decena del Rosario viviente.

§. III.

Académicos de tercera gerarquía.

ART. 29. Corresponden á esta tercera gerarquía los sujetos conocidos por su piedad, celo y prudencia, que sean juzgados á propósito para ingresar en la Academia y contribuir á la propagacion de ella y de sus obras.

ART. 30. Se dividirán en coros de quince individuos en obsequio y memoria de los quince misterios del Smo. Rosario. A pluralidad de estos elegirá cada coro un Presidente de quincena, que se pondrá en comunicacion con el respectivo Director de la Junta de su nacion, para obtener la confirmacion de su nombramiento, y para las demás comunicaciones y remisiones de prospectos y catálogos, que se hubieren de dirigir. Habrá además en cada quincena un vice-Presidente, un Tesorero, un Bibliotecario y un Secretario, nombrados por el Presidente, y los suplentes que se juzgaren necesarios para cada uno de estos cargos.

ART. 31. Tendrá cada quincena, ó coro, una reunion el primer domingo de cada mes. El orden de la sesion será el siguiente:

Antes de principiar se rezarán tres Ave Marias á la Virgen Santísima y un Padre nuestro á S. Miguel.

Se leerá pausadamente y con sentido un capítulo de la Imitacion de Cristo por Kempis.

El Secretario leerá un acta breve y compendiosa de la reunion anterior, pero espresando los nombres de los miembros que asistieron y el producto de la colecta.

El Tesorero dará cuenta de las existencias, y de los gastos que se hayan hecho durante el mes.

Se sacarán por suerte los quince misterios del Smo. Rosario, para que cada individuo rece durante el mes un Padre nuestro y diez Ave Marías en obsequio del misterio, que le hubiere cabido en suerte.

Se acordará la inversion que se ha de dar á los fondos, los cuales serán *esclusivamente* para comprar libros, papeles y grabados, á fin de darlos á leer, ó repartirlos gratuitamente, evitando toda discusion acerca de este, ni de ningun otro punto.

Cada quincena sostendrá por lo menos una suscripcion á la respectiva librería.

El Bibliotecario dará cuenta de los libros adquiridos y prestados, ó de las variaciones ocurridas con los libros que esten á su cargo.

El Tesorero hará la colecta y anunciará el resultado de ella, terminándose en seguida la sesion con las mismas oraciones con que se dió principio, ó las que van al fin de este Reglamento, si los Socios entendieren el latin.

ART. 32. Ninguna sesion podrá durar mas de media hora: si el Presidente advirtiere que está para terminar la media hora sorteará inmediatamente los quince misterios, adjudicándolos por antigüedad, y hará la colecta y la oracion, cortando toda discusion, cualquiera que fuese.

ART. 33. Se prohíbe tratar de ningún otro asunto que los consignados en el art. 31. Si fuere preciso tratar algún otro punto, el Presidente lo consultará previamente con el Director.

ART. 34. Cada miembro leerá por lo menos semanalmente un capítulo del Evangelio según S. Mateo, traducido y anotado por el Excmo. Sr. Arzobispo de Cuba.

ART. 35. Comulgarán por lo menos una vez al mes, ó cuando mas tarde cada tres meses, pudiéndolo hacer á su arbitrio, separados, ó juntos por quincenas. El Presidente de coro vigilará sobre este punto, amonestando caritativa y reservadamente á los morosos, y con la mucha prudencia que este punto exige.

ART. 36. Si algún miembro faltare á los deberes de la ley de Dios, de la Iglesia, ó á los públicos de su estado, el primer compañero que lo advirtiere se lo amonestará á solas y con mucha caridad y mansedumbre: si no se enmienda, le amonestará en unión de otro compañero y en igual forma; pero si aun así no se corrije lo dirán al Presidente de su coro, quien le reprenderá con celo, caridad, prudencia y reserva, las veces que creyere conveniente, pasadas las cuales, si le viese incorregible, le despedirá de la quincena, sin manifestar la causa á esta, ni dar esplicaciones sobre este punto.

Si el despedido se creyere agraviado acudirá al Director, quien oyendo al Presidente, é informándose reservadamente de otros miembros, decidirá lo que se ha de hacer.

ART. 37. Los miembros de cada quincena se ayudarán mutuamente con espíritu de caridad en sus necesidades espi-

rituales y temporales, recomendándose recíprocamente en sus respectivos oficios, ó profesiones, siempre que no sea para cargos ó destinos públicos, y sin que se pueda tratar de esto en las reuniones, ni hacer colectas á favor de ninguno. Tampoco se recomendará á ningun compañero para pretensiones, pleitos, asuntos de oficinas, ni cosas análogas.



Amen.

Amen.



ORACIONES AL PRINCIPIO DE LA SESION.

In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.

℣. Veni, Sancte Spiritus.

℟. Reple tuorum corda fidelium, et tui amoris in eis ignem accende.

℣. Emitte Spiritum tuum, et creabuntur.

℟. Et renovabis faciem terræ.

OREMUS.

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti; da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Sub tuum præsidium confugimus, Sancta Dei Genitrix, nostras deprecationes ne despicias in necessitatibus, sed à periculis cunctis libera nos semper, Virgo gloriosa et benedicta.

℣. Ora pro nobis, Sancta Dei Genitrix.

℟. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

OREMUS.

Concede nos famulos tuos, quæsumus, Domine Deus, perpetua mentis et corporis sanitate gaudere, et gloriosa Beatæ Mariæ semper Virginis intercessione, à præsentī liberari tristitia, et æterna perfrui lætitia. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Tres Ave Marias à la pureza de Maria Santísima.

Ÿ. Sancte Michael.

℞. Ora pro nobis.

Deus, qui miro ordine Angelorum ministeria hominumque dispensas; concede propitius, ut à quibus tibi ministrantibus in cælo semper assistitur, ab his in terra vita nostra muniatur. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Un Padre nuestro à S. Miguel.

Deus veniæ largitor, et humanæ salutis amator, quæsumus clementiam tuam, ut nostræ Congregationis fratres, propinquos et benefactores qui ex hoc sæculo transierunt, Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus Sanctis tuis, ad perpetuæ beatitudinis consortium pervenire concedas. Qui vivis et regnas cum Deo Patre in unitate Spiritus Sancti Deus per omnia sæcula sæculorum. Amen.

Fidelium animæ per misericordiam Dei requiescant in pace.

Amen.

In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.

Amen.

En seguida se leerá un capítulo del Kempis.

Al fin de la sesión se rezarán las mismas oraciones que al principio, menos la primera, que es la invocación del Espíritu Santo.

DOCTRINA CRISTIANA

Esta Congregacion, al tener el honor de pasar á manos de V. el resumen de sus Constituciones y Sumario de Inful-patrias, igualmente que el estado actual de sus fondos y de los frutos espirituales obtenidos en los hospitales, donde se halla establecida; es conveniente añadir á lo expresado en el prelo-bula de dichos documentos, que esitales por extensivos res-petables en la ocacion que ofrece el cumplimiento del presente pasenal, se ha propuesto extender en celo y concurir las tareas de su instituto en la Caxel general de esta Corte.

Aunque con tal motivo va á pasar sobre los fondos ya insuficientes de la Congregacion, un aumento considerable de gastos, espera esta que al propio tiempo la caridad de las personas benedictoras redundara sus esfuerzos para cooperar á que, sin descender las necesidades que hoy remedia, prevale el verdadero comercio y alivio posible á tantos desgraciados que de nuevo vienen á ser objeto de su santa empresa.

Para que cada uno pueda contribuir, segun sus circunstancias, á las necesidades de la Congregacion, se halla establecido en dichas Constituciones, que sera admitido de Congregados benedictos quien contribuya con dos reales mensuales por lo menos á los fogones, cuya recaudacion y gastos estan arreglados por las mismas.

La Congregacion representando sus votos de los hospitales y de las cárceles ruega á V. encarecidamente permita se le inserte como á uno de sus individuos, por la luz que el auxilio, e por separado en una simple nota, se sirva V. insinuar, y pide á Dios le conceda todas las promesas hechas á los intercedientes.

Madrid 22 de abril de 1861

EN NOMBRE DE LA CONGREGACION DE LA DOCTRINA CRISTIANA.

Señor Director General:

Don Maria Laguna

Vicario de la Fuente,

Secretario.

Faciamus animas per misericordiam Dei requiescat in
pace.

Amen.

In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.

Amen.

En seguida se leyd un capítulo del Acompa.

Al fin de la sesión se rezarán las mismas oraciones que
al principio, menos la primera, que es la invocación del Es-
píritu Santo.

ESTA Congregacion, al tener el honor de pasar á manos de V. el resumen de sus Constituciones y Sumario de Indulgencias, igualmente que el estado anual de sus fondos y de los frutos espirituales obtenidos en los hospitales, donde se halla establecida; cree conveniente añadir á lo espresado en el preámbulo de ambos documentos, que escitada por eclesiásticos respetables en la ocasion que ofrece el cumplimiento del precepto pascual, se ha propuesto estender su celo y ensayar las tareas de su instituto en la Cárcel general de esta Côte.

Aunque con tal motivo va á pesar sobre los fondos ya insuficientes de la Congregacion, un aumento considerable de gastos, espera esta que al propio tiempo la caridad de las personas bienhechoras redoblará sus esfuerzos para cooperar á que, sin desatender las necesidades que hoy remedia, preste el verdadero consuelo y alivio posible á tantos desgraciados que de nuevo vienen á ser objeto de su santa empresa.

Para que cada uno pueda contribuir, segun sus circunstancias, á los fines de la Congregacion, se halla establecido en dichas Constituciones, que será admitido de *Congregante bienhechor* quien contribuya con dos reales mensuales por lo menos á los fondos, cuya recaudacion y gastos estan arreglados por las mismas.

La Congregacion representando sus pobres de los hospitales y de las cárceles, ruega á V. encarecidamente permita se le inscriba como á uno de sus individuos, por la limosna que al márgen, ó por separado en una simple nota, se sirva V. indicar; y pide á Dios le conceda todas las promesas hechas á los misericordiosos.

Madrid 22 de abril de 1851

EN NOMBRE DE LA CONGREGACION DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

Su Hermano Director General,

José María Laguna.

Vicente de la Fuente,

Secretario.

DOCTRINA CRISTIANA.

Esta Congregacion, al tener el honor de pasar a manos de V. el resumen de sus Constituciones y Sumario de Inful- gencias, igualmente que el estado anual de sus fondos y de los frutos espirituales obtenidos en los hospitales, donde se halla establecida; cree conveniente añadir a lo expresado en el pream- bulo de ambos documentos, que sacada por eclesiasticos res- pectivos en la ocasion que ofrece el cumplimiento del precepto pascal, se ha propuesto entender su celo y encausar las tareas de su instituto en la Geraci General de esta Corte.

Aunque con tal motivo va a pesar sobre los fondos ya insuficientes de la Congregacion, un aumento considerable de gastos, espera esta que al propio tiempo la caridad de las personas bienhechoras redoblará sus esfuerzos para cooperar a que, sin desatender las necesidades que hoy remedia, preste el verdadero consuelo y alivio posible a tantas desgraciadas que de nuevo vienen a ser objeto de su santa empresa.

Para que cada una pueda continuar, segun sus circunstan- cias, a los fines de la Congregacion, se halla establecido en dichas Constituciones, que sera admitido de Congregados bienhechor quien contribuya con dos reales mensuales por lo menos a los fondos, cuya recaudacion y gastos estan arreglados por las mismas.

La Congregacion representando sus pobres de los hospita- les y de las cárceles, ruega a V. encarecidamente permita se le inscriba como a uno de sus individuos por la limosna que al margen, ó por separado en una simple nota, se sirva V. indi- car; y pide a Dios le conceda todas las primicias hechas a los misericordiosos.

Madrid 22 de Abril de 1801

EN NOMBRE DE LA CONGREGACION DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

Don Hermán Director General.

Vicente de la Fuente

Secretario.

Goté el Sr. Director General